



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS

Acuerdo del Pleno de fecha 20/05/2024 de la Entidad Menasalbas por el que se aprueba provisionalmente la Aprobación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de Aprobación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 20/05/2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://menasalbas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Menasalbas, a 19 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Marina García Díaz-Palacios.

Nº. I.-3305